

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal - Ejecutivo Rad. 11001400305320180071300

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P. la Juez resuelve:

Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago datado 7 de mayo de 2021, en el sentido de indicar, que la suma es de \$400.000.00, por concepto de la condena en costas impuesta en el numeral quinto de la sentencia dictada el 9 de marzo de 2020, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de corrección.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
